

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil



No. <2007> **CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA  
IMVEMAV S. A.** \_\_\_\_\_  
**CAPITAL AUTORIZADO US\$ 10.000.** \_\_\_\_\_

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincias del Guayas, república del Ecuador,  
2 hoy cinco de Enero del Dos mil siete, ante mi, Doctor **RODOLFO PEREZ**  
3 **PIMENTEL**, Notario titulas Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Comparecen las  
4 siguientes persona: El señor **MANUEL ALVAREZ VILLALVA**, ecuatoriano, casado,  
5 empleado, por sus propios derechos, y, **CESAR ALVAREZ ESPIN**, quien declara ser  
6 ecuatoriano, divorciado, empleado, por sus propios derechos. Los comparecientes son  
7 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse  
8 y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de  
9 identificación, de conocer doy fe y comparecen a celebrar esta escritura pública de  
10 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultado  
11 están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontanea y para su  
12 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:**  
13 **Sírvase autorizar en el Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste la**  
14 **Constitución de una sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:**  
15 **PRIMERA: INTERVINENTES:** Concurreren a la celebración de este contrato y  
16 manifiestan expresamente su voluntad de Constituir la Compañía Anónima que se  
17 denominará **IMVEMAV S. A.**, las siguientes personas: **MANUEL ALVAREZ**  
18 **VILLALVA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado;  
19 con cédula de ciudadanía numero **CERO NUEVE UNO CUATRO UNO**  
20 **NUEVE CERO TRES NUEVE DOS**, y, **CESAR ALVAREZ ESPIN**, quien  
21 declara ser ecuatoriano, divorciado, empleado, con cédula de ciudadanía numero **CERO**  
22 **NUEVE CERO DOS TRES CUATRO CERO UNO CERO OCHO**, Todos  
23 mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:** La  
24 Compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad Ecuatoriana, y se

1



Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo P.  
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Ecuador

1 regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas del Derecho Impositivo  
2 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a  
3 continuación: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO,**  
4 **DURACION Y FINALIDAD. PRIMERO: DENOMINACION.** La compañía  
5 girará con el nombre de **IMVEMAV S. A.**, compañía anónima de nacionalidad  
6 ecuatoriana, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los  
7 Reglamentos que se expidan. **SEGUNDO: DOMICILIO.** El domicilio de la compañía  
8 es el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. La compañía  
9 queda además facultada para poder establecer Sucursales, agencias, oficinas y/o locales  
10 comerciales en cualquier lugar del País o en el extranjero, pudiendo identificar a las  
11 diferentes sucursales, agencias, oficinas, y/o locales comerciales, con los nombres, marcas  
12 y/o denominaciones que estime convenientes para el giro de sus negocios, sin que dichos  
13 nombres, marcas y/o denominaciones signifiquen variación o alteración a su  
14 denominación social original. **TERCERO: PLAZO.** La duración de la compañía será  
15 de **OCHENTA AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la  
16 escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o  
17 restringido por decisión de la Junta General de Accionistas de conformidad con las  
18 pertinentes disposiciones de Ley. **CUARTO: OBJETO SOCIAL.** La compañía se  
19 dedicará a: **UNO)** A la importación, exportación, ensamblaje, distribución, compra,  
20 venta, alquiler, permuta, mantenimiento, reparación, enderezada y pintada, de toda clase  
21 de vehículos automotores, camiones, camionetas, trailer, furgonetas, furgones, nuevos y/o  
22 usados, livianos y/o pesados, a gasolina, gas o diesel. A prestar servicio de mantenimiento,  
23 abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica, de automotores livianos y  
24 pesados, camiones, trailer. A la importación, compra, exportación, distribución, fabricación,  
25 comercialización de repuestos, accesorios, lubricantes, aceites, grasas, filtros, baterías, llantas,  
26 neumáticos, tubos, tubos de escape, aros, partes, piezas, accesorios para vehículos, y/o  
27 herramientas para taller mecánico. Instalación y administración de talleres de servicio  
28 mecánica, automotriz para el lavado, revisión, reparación, lavado, engrasado y lubricación de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 vehículos, *DOS*) Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, montaje,  
2 reparación, ensamblaje, mantenimiento y distribución de toda clase de computadores de  
3 todas las marcas incluidos clones, portátiles, impresoras, escaners, nintendos, play station y  
4 demás juegos para computadoras, nuevos y/o usadas tintas, cintas, cartuchos, repuestos,  
5 accesorios, sus partes y todo lo relacionado a la informática. A la importación,  
6 exportación, distribución, compra, venta, alquiler y comercialización de grupos de sistemas  
7 de electricidad e informática; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la  
8 construcción y mantenimiento de sus instalaciones. Se dedicará al comercio electrónico,  
9 instalación y alquiler de computadoras e Internet, conocidos como cybercafes. Al diseño y  
10 desarrollo de programa de ordenador, principalmente captura de imagen, diseño gráfico y  
11 mercadeo para toda clase de empresas, tanto nacionales como extranjeras, proveer de  
12 servicios y asesoramiento en internet y páginas web, en programación *HTML, FLASH,*  
13 *JAVA, PHP,* venta del servicio de páginas web, implementación y estructuración de base  
14 de datos; creación de software, hardware DVD y CD. También tendrá por objeto  
15 dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en sistemas de telecomunicaciones y  
16 sistemas en general, al servicio satelital y de contabilidad por medio de la computación y  
17 procesamiento de datos. A la importación, exportación, fabricación de aparatos e  
18 instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, ópticos, de pesar, de medida, de  
19 señalización, *TRES*) Realizará por cuenta propia y/o a través de terceros el servicio de  
20 venta y mercadeo de llamadas nacional y de larga distancia, pudiendo realizar actos y  
21 celebrar toda clase de contratos que tengan relación de una manera directa o indirecta con  
22 la actividad de las telecomunicaciones, según disposiciones de la Ley Especial de  
23 Telecomunicaciones. Importación, Exportación, compra, venta, fabricación, ensamblaje,  
24 reparación y mantenimiento, de teléfonos celulares, sistemas telefónicos digitales, centrales  
25 telefónicas, y/o cualquier equipo de telecomunicaciones, tarjetas de comunicación  
26 prepago, incluyendo las tarjetas para prestar el servicio de internet, administración de  
27 redes, soluciones integrales en redes, telefonía convencional internacional, buscapersonas,  
28 así como estadísticas, tráfico telefónico, y calidad de servicio. Instalación, pruebas y



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 mantenimiento de los sistemas de radio-enlace, baterías y motores generadores para  
2 sistemas de telecomunicaciones; a la explotación o utilización de frecuencias eléctricas,  
3 telefónicas o satelital, a través de concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos  
4 o con cualquier otro propósito; enlaces satelitales, fibra óptica para la transmisión de  
5 datos, voz e imagen, conexión a redes con USA, continente europeo y asiático, sistemas de  
6 seguridad para internet e intranet, redes virtuales privadas, videoconferencias y educación  
7 a distancia, outsourcing de telecomunicaciones, redes corporativas de alta tecnología,  
8 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, canalización  
9 telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los  
10 repuestos de climatización. Regulación y control de la electricidad, aparatos  
11 para el registro, transmisión, reproducción, de sonido, o imágenes, soportes de  
12 registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticas y mecánicos  
13 para aparatos de previo pago, cajas registradoras, **CUATRO**) Fomentará y  
14 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y  
15 administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, hostales, casas de reposo,  
16 restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,  
17 parques mecánicos de recreación, gimnasios, saunas, SPA, baños turcos. A la  
18 reservación y venta de boletos de avión nacionales e internacionales. Reserva  
19 de hoteles, automóviles, transportes. A la venta de paquetes turísticos  
20 nacionales e internacionales individuales y colectivos a personas naturales o jurídicas  
21 nacionales y/o extranjeras. A brindar el servicio de alojamiento, alimentación y bebidas.  
22 Al alquiler, venta, importación y/o exportación, reparación, mantenimiento de bicicletas,  
23 triciclos, motos, motos acuáticas, motocicletas, tricar, cuadricar, sky acuáticos y  
24 toda clase de juegos acuáticos, sus repuestos, partes y accesorios. A la  
25 organización de tours dentro o fuera del país. A la organización de paseos y  
26 excursiones tales como submarinismo, rafting, sky acuático, Surfing, alpinismos,  
27 montañismo, paseos en bicicletas, caballos, botes, lanchas a motor. Organización de  
28 concursos de pesca, tennis, puenting, regata de motores fuera de borda. A la organización

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 de cruceros nacionales mediante chivas terrestres y acuáticas así como cruceros  
2 internacionales. A la intermediación, agencias de servicios turísticos. A la organización y  
3 promoción de todo tipo de eventos, congresos, seminarios, cursos sobre hotelería, turismo, y  
4 convenciones en locales propios y/o arrendados, pudiendo para el efecto proveer el servicio  
5 de traductores, attachéd, y toda los equipos, scaners, proyectores, computadores, máquinas  
6 y maquinarias, así como el servicio necesario para el cumplimiento de dicho fin. Se  
7 dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos, nacionales e internacionales.  
8 A brindar el servicio de hoteles, moteles, y otros, el traslado de turistas nacionales y/o  
9 internacionales. Al agenciamiento y intermediación de compañías que se dediquen al  
10 turismo sean nacionales y/o extranjeras. Prestará servicios completos de portador de  
11 comunicaciones (courrier) para el envío y recepción de paquetes, sobres, bultos y/o cargas  
12 dentro del territorio nacional o internacional; **CINCO)** A la importación, exportación,  
13 distribución, fabricación, representación, elaboración, preparación de productos  
14 farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina,  
15 substancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebes, emplastos,  
16 materiales para apósitos, material para empastar dientes, y para  
17 imprints dentales, afines, nacionales y extranjeros, incluidos los genéricos, productos  
18 químicos, materia activa o compuesta, para la rama humana y/o, veterinaria,  
19 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. A la importación, exportación,  
20 compra, venta, distribución de estos productos a instituciones privadas y/o publicas  
21 nacionales y/o extranjeras, Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados  
22 con terceros las siguientes actividades: instalación y explotación de  
23 establecimientos asistenciales y sanitarias, hospitales, clínicas médicas,  
24 quirúrgicas de recuperación y reposo, sanatorios, laboratorios de  
25 diagnósticos clínicos, SPA, así como la atención de enfermos, y/o  
26 internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos  
27 establecimientos, **SEIS)** Al otorgamiento o adquisición de franquicias, cadenas,  
28 establecimiento y/o redes de distribución, de farmacias, laboratorios farmacéuticos,



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

1 laboratorios clínicos, en el Ecuador y/o en el extranjero. A la realización de estudios e  
2 investigaciones científicas en todas sus formas, para el desarrollo y búsqueda de nuevas  
3 moléculas, medicamentos, fórmulas, y cualquier clase de inventos que tengan relación con  
4 la industria química, farmacéutica. A la fabricación, comercialización, importación y  
5 exportación de aparatos e instrumental, médico, quirúrgico, ortopédico y otros elementos  
6 que se destinen al uso y practica de la medicina. La importación, exportación,  
7 distribución, compra, venta, fabricación, intermediación, alquiler de aparatos ortopédicos,  
8 instrumental quirúrgico, aparatos de precisión para fisioterapia, fisicoquímicos,  
9 calorímetros, fotoeléctricos, escaneos, aparatos para ecografía, ecosonografía, placas y  
10 elementos para radiografías, equipos de rayos X, equipos para odontología, prótesis,  
11 equipos para laboratorios químicos, laparoscopias, electrocardiogramas, **SIETE)** A la  
12 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada.  
13 A la importación, exportación, distribución, instalación, mantenimiento y reparación de  
14 cámaras frigoríficas, aires acondicionados y refrigeración industrial, comercial, domestico,  
15 aires acondicionados para computación, telecomunicaciones, vehículos, motocompresores  
16 para refrigeración, ventilación y extracción industrial. Al procesamiento de basura.  
17 **OCHO)** También se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta,  
18 reparación, mantenimiento y concesión de plantas eléctricas, grupos y sistemas de  
19 generación eléctrica, equipos materiales, repuestos, accesorios y cables para la  
20 construcción, turbinas, motores de combustión interna, sistemas electrónicos de seguridad  
21 residencial, comercial e industrial, especialistas en cercos eléctricos, trancas de seguridad  
22 para puertas, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones  
23 para maquinarias y más equipos mecánicos. así como toda clase de equipo y maquinaria  
24 agrícola, sean estos tractores, trilladoras, cosechadoras, etc., sus repuestos, partes y  
25 accesorios, **NUEVE)** A la compra-venta, importación, exportación, fabricación,  
26 distribución y comercialización de toda clase de productos plásticos para uso doméstico,  
27 industrial y comercial, rollos, y fundas, envases, etiquetas, rafias, cabos, piolas, cordones  
28 de plástico, y cualquier otro producto de PVC, mediante los procesos de extrusión, soplado,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 inyección, moldeo, laminación o transformado, embalajes industriales e  
2 impermeabilización de losas, plásticos termoencogibles, fundas, pañales, quintaleras,  
3 láminas plásticas y todo lo relacionado con la industria plástica para el sector agrícola,  
4 comercial, bananero, agroindustrial, láminas de polipropileno y polietileno,  
5 tuberías de PCV. **DIEZ)** la importación, exportación, compra, venta, alquiler,  
6 fabricación, distribución, mantenimiento, reparación de máquinas eléctricas,  
7 manuales, sumadoras, calculadoras, copiadoras, faxcímiles, repuestos y  
8 accesorios para los mismos. A la importación, exportación, compra, venta,  
9 fabricación, distribución, confección de ropa, prendas de vestir e indumentaria  
10 nueva y usada, telas; productos de cuero, fibras, tejidos, hilados y calzados  
11 y las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos,  
12 así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc.), artículos de  
13 ferretería, artesanía, artículos de cordelería, de deporte y atletismo, papelería,  
14 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,  
15 **ONCE)** A la importación, exportación, compra, venta, representación,  
16 reparación, mantenimiento y arrendamiento de aviones, airbuses, avionetas,  
17 helicópteros, aeródromos, heliódromos, sus motores, computadoras, repuestos  
18 partes y accesorios. Brindará el servicio de provisión de combustibles, bebidas y  
19 alimentos preparados bajo el sistema de catering, para naves, aeronaves, airbuses,  
20 aviones, avionetas, helicópteros. **DOCE)** Siembra de toda clase de árboles  
21 sean frutales y/o madera. A la explotación, importación, compra, venta,  
22 distribución, procesamiento de madera en todas sus modalidades,  
23 aglomerado. A la importación, exportación, compra, venta, fabricación,  
24 de puertas, ventanas, clóset, armarios, escritorios, modulares, muebles de sala, comedor,  
25 dormitorios. A la instalación de aserraderos. **TRECE)** A la importación,  
26 exportación, comercialización, distribución, elaboración, envasado, osonificación, de  
27 cervezas, maltas, bebidas gaseosas, whisky, vinos, cavas, champagnes, bebidas espirituales,  
28 refrescos, y aguas gaseosas, agua de mesa, sus componentes y materias primas.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

1 **CATORCE)** A la importación, exportación, representación, distribución, elaboración de  
2 productos de cuero, químicos, materia activa o compuesta, para la rama veterinaria y/o  
3 humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,  
4 barnices y lacas, productos de hierro y acero y útiles de oficina, artículos de bazar y  
5 perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus  
6 partes y accesorios. madera en todas sus modalidades, procesadas y más actividades  
7 conexas. A la prestación de servicios de estiba, desestiva almacenamiento y empaque de la  
8 industria molinera, **QUINCE).**- A la importación, exportación, compra, venta,  
9 distribución de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e  
10 industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica  
11 y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de  
12 construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en  
13 general. Importación y exportación de materia prima de productos de  
14 cualquier tipo, variedad y estado. **DIECISEIS)** Se dedicará al fletamento y  
15 operación de buques; representación de empresas comerciales, industriales,  
16 navieras, consorcio, y agencias nacionales o extranjeras; importación,  
17 distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y  
18 equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Podrá participar en privatización  
19 o concesiones portuarias. A la consolidación y desconsolidación de carga  
20 y trámites aduaneros, prestar servicios de salvataje, envaramientos,  
21 encalladuras, incendios, remolques, realizar operaciones de carga y descarga  
22 de los buques y otras tareas permitidas en los puertos e instituciones del país. Al  
23 arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, avituallamientos a los  
24 buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, alimentos,  
25 provisiones, de combustibles, tripulación documentada y medios para  
26 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos  
27 ecuatorianos y aduaneros. A la importación, exportación, compra, venta, distribución y  
28 comercialización, reparación, de equipos, repuestos, maquinarias, máquinas, motores,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 motores fuera de borda y todos los implementos, equipos y accesorios necesarios para  
2 buques, botes, lanchas, **DIECISIETE)** Se dedicará a la investigación, exploración,  
3 explotación, protección y cuidado de toda clase de hallazgos de objetos metálicos y objetos  
4 preciosos que se encuentren en el fondo del mar, productos del hundimiento de galeones,  
5 barcos y toda clase de embarcaciones, para lo cual la compañía utilizará tecnología  
6 moderna para lograr su objetivo, pudiendo para el efecto asociarse con instituciones  
7 públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras. **DIECIOCHO)** A la Compraventa,  
8 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y  
9 anticresis de bienes inmuebles sean estos urbanos y rurales. Se dedicará también a la  
10 compra, venta, construcción, remodelación, reparación y mantenimiento de villas, edificios  
11 sujetos al régimen de propiedad horizontal, urbanizaciones, lotizaciones, edificios para  
12 industrias, obras portuarias, hoteles, hostales, moteles, viviendas vecinales, familiares,  
13 residenciales, unifamiliares, galpones industriales, piscinas, centros recreativos, plazas de  
14 rodeo, centros comerciales, condominios e industrias, pudiendo para el efecto, importar,  
15 comprar, vender, alquilar, equipos y materiales de construcción. Podrá obtener recursos de  
16 personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para la ejecución de obras en  
17 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares en zonas marginales, urbanas y rurales.  
18 **DIECINUEVE)** Al diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización,  
19 reparación, remodelación, mantenimiento, instalación de cualquier clase de obra  
20 arquitectónica y urbanística bordillos, alcantarillado, redes de agua potable, aguas  
21 servidas, eléctricas, telefónicas aéreas o subterráneas, sanitarias, decoraciones de interiores  
22 y exteriores, obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, presas, represas,  
23 muros de contención electromecánicas, puertos, aeropuerto, helipuertos, aeródromos,  
24 señalización de carreteras, caminos y calles a nivel local, provincial y nacional. Participar  
25 en licitaciones, convocatorias, concursos, contrataciones públicos o privadas para realizar  
26 todo tipo de obras públicas o privadas dentro del ramo de la ingeniería, consultoría,  
27 asesoría o arquitectura, edificación de estructuras metálicas, vigas cabriadas y barandas,  
28 prefabricados de construcción, cañerías, paneles, conductos de agua y aire, equipos viales



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

1 de movimiento de tierra. A la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de  
2 proyectos eléctricos, hidráulicos, hidroeléctricos, mecánicos, metal mecánicos. Gestionar  
3 créditos locales o institucionales sin que esta actividad constituya intermediación  
4 financiera. A la fabricación, remodelación, mantenimiento, instalación, reparación de  
5 estructuras metálicas o de hormigón, equipos y plantas industriales, piezas prefabricadas,  
6 calderas, tanques de PVC o asbesto cemento, maquinas y maquinarias para la industria  
7 de la minería, bananera, camaronera, agrícola. Podrá importar, exportar, distribuir,  
8 comercializar, comprar o arrendar toda clase de máquinas y maquinarias livianas y  
9 pesada, para la construcción. A la realización de avalúos, presupuestos, peritajes,  
10 inspecciones, fiscalización y dirección de obras. A la importación, compra, venta,  
11 distribución de asfalto caliente y frío tropix e impermeabilizantes. **DIECINUEVE)** A la  
12 elaboración, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación y  
13 mantenimiento, de toda clase de muebles de oficina, para el hogar, electrodomésticos,  
14 modulares de todo tipo, closets y anaqueles de cocina, gabinetes de baño. **VEINTE)**  
15 También tendrá por objeto dedicarse a la producción, cría de larvas de camarones, y otras  
16 especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en  
17 todas sus fases, tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de toda  
18 clase de especies en los mercados internos y externos, pudiendo para el efecto adquirir en  
19 propiedad, arrendamiento o en asociación con terceros, barcos pesqueros, instalar su  
20 planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la  
21 comercialización de los productos del mar; **VEINTIUNO)** A la importación,  
22 exportación, comercialización, cultivo, cría, empaque, enlatado, envasado, compra, venta,  
23 de camarón, concha, pescado de todas las variedades, sardina, ostra, ostión, mejillón y  
24 cualquier producto del mar. **VEINTIDOS)** Actuar como Agente, poderdante o  
25 representante de empresas, instituciones farmacéuticas, comerciales, industriales,  
26 agropecuarias, turísticas, agrícolas, pesqueras y aéreas nacionales y/o extranjeras, públicas  
27 y/o privadas, así como de personas naturales. Podrá arrendar, sub-arrendar, contratar,  
28 subcontratar, por cuenta propia o en laboratorios de terceros, la elaboración de productos,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 farmacéuticos, pecuarios, químicos, y cualquier producto para la industria química,  
2 farmacéutica, pesquera, pecuaria, agropecuaria, agrícola, floricultura, y todas las ramas  
3 del comercio y la industria, suscribiendo convenios con terceros, sean estas personas  
4 naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, **VEINTITRES**) A la explotación  
5 agrícola, agraria, pecuaria y agropecuaria en todas sus fases Al desarrollo, crianza,  
6 engorde, compra, venta, importación, exportación, comercialización y explotación de toda  
7 clase de ganado mayor y menor, vacuno, caballar, porcino, llamas, ovejas, conejos y toda  
8 clase de aves de corral. A la explotación lechera en todas sus formas, higienización y  
9 pasteurización de la leche y sus productos derivados. A la fabricación, manipulación,  
10 elaborados, semielaborados, congelados envasados, enlatados o naturales, tales como  
11 carnes, embutidos, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros,  
12 huevos, lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, sebos, quesos y huevos. Podrá importar,  
13 exportar, comprar, vender productos y cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios  
14 para la agricultura y ganadería; **VEINTICUATRO**) Podrá sembrar, cosechar,  
15 importar, exportar, distribuir, elaborar, comercializar, envasar, enlatar, congelar, freír,  
16 confitar productos agrícolas y frutas, tales como: banano, orito, plátano, yuca, choclo,  
17 chocho, pepinillo, pepinillo de mar, fréjoles, alverjitas, habas, mellocos, lentejas, garbanzos,  
18 piña, melón, papaya, mango, naranja, durazno, mandarina, sandía, maracayá, lima,  
19 limón, toronja, cacao y todos los productos agrícolas. Se dedicará a la siembra, cultivo,  
20 plantación, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores  
21 perecibles y no perecibles, girasoles, rosas, orquídeas, margaritas, crisantemos, etc., y todo  
22 lo relacionado con la Floricultura; **VEINTICINCO**) Podrá efectuar inspecciones de toda  
23 clase de productos de exportación, tales como: camarón, arroz, azúcar, café, cacao, mango,  
24 banano, melón, pescado y/o camarón congelado, productos enlatados, frutos secos pasas,  
25 ciruelas pasas, aceitunas, y frutas confitadas, perecibles, con el propósito de establecer su  
26 calidad, condición, cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.  
27 También se dedicará a la siembra, cosecha, importación, exportación, compra, venta,  
28 distribución y comercialización de arroz, azúcar, café, cacao, chocolate, cocoa, maíz, trigo,



*Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón de Guayaquil

*Rodolfo Pérez Pimentel*

1 cebada, sorgo, lentejas, fréjoles, frutos secos, pasas, ciruelas pasas, nueces, almendras,  
2 dulces, turrónes, embutidos, chocolates, bombones, caramelos, galletas, etc. Importación,  
3 exportación, compra, venta, comercialización, distribución de artículos y arreglos de  
4 navidad, árboles de navidad, luces decorativas, **VEINTISEIS)** Proporcionar a las  
5 personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, los siguientes servicios: Asesoría  
6 en los campos jurídicos, financiero, tributario, impuestos, contable, económico, técnico,  
7 operativos, marketing, publicidad, recursos humanos, inmobiliario, construcción,  
8 investigación de mercado, outsourcing administrativo, gestión empresarial en el área  
9 privada y/o pública, estudio de mercados, asesoría de imagen, diseño, implantación y  
10 evaluación de sistemas, tributarios, financieros, de computación, contables. Asesoramiento  
11 técnico, administrativo en cualquiera de los sectores de la economía e industria,  
12 instrumentación de sistemas operativos, utilizando medios manuales, mecánicos,  
13 electrónicos o computarizados; efectuando tareas relacionadas con técnicas de  
14 contabilidad, peritaje y avalúos, elaboración, evaluación y ejecución de estudios, ofertas y  
15 proyectos de reformas administrativas, financieros, tributario, económicos, financieros.  
16 Estudios macro y macroeconómicos, efectuar peritajes, mediaciones y arbitrajes  
17 comerciales, tendientes a precaver o solucionar litigios. Administrar directamente servicios  
18 de personas, inspección y valoración de activos y pasivos. **VEINTISIETE)** Se dedicará al  
19 negocio propio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de  
20 terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, cartelera, hojas volantes,  
21 impresos, spots publicitarios, y por los métodos usuales para el fin, inclusive la realización,  
22 fabricación, distribución, de aparatos relacionados con la actividad publicitaria,  
23 arrendamiento, compra-venta de espacios de publicidad sea radial, mural, televisiva,  
24 cinematográfica, producción, creación y elaboración de espacios y campañas publicitarias,  
25 internet, películas cinematográficas, videos, revistas y carteles impresos, o por cualquier  
26 otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados  
27 y/o cerrados o en la vía o paseos públicos tanto para entidades públicas como privadas,  
28 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 necesarios. **VEINTIOCHO)** A la explotación de supermercados, pudiendo también dar  
2 asesoría técnica relacionada con este campo; **VEINTINUEVE)** Dar servicios digitales y  
3 de imprenta en general, diseño gráfico, gigantografías, impresión digital a colores.  
4 Importación, exportación, comercialización, elaboración, distribución, reparto, compra,  
5 venta, permuta, suscripción, impresión, encuadernación, grabado y cualquier proceso  
6 industrial necesario para la edición de revistas, folletos, panfletos, textos de estudio, textos  
7 de lectura, de libros de toda clase, revistas, cuadernos, prospectos, facturas y en general  
8 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, de seguro, informativo y  
9 divulgación cultural, industrial, comercial, educacional y todo lo se dedicará a la edición,  
10 importación, exportación, distribución, revistas y publicaciones, relacionado con las artes  
11 gráficas. **TREINTA)** Se dedicará a prestar el servicio de auditoría interna y/o externa,  
12 pudiendo ser calificado como auditor externo, en los registros de la Superintendencia de  
13 Compañías. **TREINTA Y UNO)** Se dedicara a prestas servicios de Asesoría,  
14 Inspección, Mantenimiento, Reparación, Diseños, y Fabricación de equipamientos para la  
15 cocina, inspección industrial, equipos para hoteles, restaurantes, parrilladas, asaderos,  
16 picanterías, líneas de autoservicios, instalaciones de líneas de gas. **TREINTA Y DOS)**  
17 Servicios de limpieza de edificios, casas particulares, calles, recolección así como su  
18 procesamiento de basura contando con personal propio y/o de terceros; **TREINTA Y**  
19 **TRES)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,  
20 mandataria, mandante, cuenta correntista mercantil; **TREINTA Y CUATRO)**  
21 También se dedicará a la compra-venta permuta por cuenta propia de acciones o  
22 participaciones de compañías anónimas o de responsabilidad limitada en compañías  
23 constituidas o por constituirse. **TREINTA Y CINCO)** Importación, exportación,  
24 distribución, comercialización de equipos, materiales, repuestos, y cables para la  
25 construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras. Construcción,  
26 mantenimiento, reparación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la  
27 actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos. Realizar las actividades de  
28 importación, exportación, comercialización, distribución, almacenamiento y venta al

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil



1 granel de aceites, grasas lubricantes, aditivos para el sector automotriz, industrial, naviero  
2 nacional o extranjero, pesquero, camaronero y público en general, contando con la  
3 infraestructura necesaria para ejercer esta actividad y con centros de distribución propias o  
4 arrendadas, pudiendo para el efecto, importar, exportar, comercializar, comprar, distribuir  
5 maquinarias, máquinas y todos los accesorios y repuestos que sean necesarios para este fin,  
6 **(TREINTA Y SEIS)** Se dedicará a la prospección, búsqueda de inicio de sustancias  
7 minerales en nueva áreas mineras. A la exportación minera, pudiendo para el efecto:  
8 Ejercer el derecho real y exclusivo para explorar yacimientos mineros, así como la  
9 determinación del tamaño y forma de yacimientos, contenido y calidad del mineral,  
10 incluyendo además la evaluación económica del yacimiento. Explotación:, operaciones,  
11 trabajo y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento. A la  
12 extracción y distribución de los minerales. Beneficios, tratamientos de los minerales  
13 explotados para elevar el contenido útil o ley de los mismos. Fundición: realizar todos los  
14 procedimientos técnicos destinados a separar los metales de los  
15 correspondientes minerales o metales concentrados producidos en el  
16 beneficio. Refinación: realizar los procedimientos técnicos destinados a  
17 convertir los productos metálicos en metales de alta pureza.  
18 Comercialización: compra venta, comercialización, importación, exportación, distribución  
19 de minerales o a la celebración de otros contratos que tengan por objeto la negociación de  
20 cualquier producto resultante de la actividad minera, adquisición y explotación de minas  
21 de metales ferrosos y no ferrosos, a la venta de sus productos y elaboración de los  
22 mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas de todo derecho minero y dentro del  
23 país, hacer manifestación de hallazgos, industrialización, exportación e importación,  
24 molienda clasificación, refinamiento, compra, venta, distribución de todo tipo de metales  
25 ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus formas. exploración, adquisición,  
26 explotación de toda clase de minas, fundición, refinamiento y comercialización de toda  
27 clase de minerales y metales preciosos, venta de sus productos y elaboración de los mismos.  
28 Para el cumplimiento de tal fin, podrá adquirir y enajenar minas y todo derecho

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

*M. - 1000000*

*R. Pérez P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo Sexto  
Guayaquil - Ecuador

1 minero y dentro del país, hacer manifestación de hallazgos, industrialización, exportación  
2 e importación, molienda clasificación, refinamiento, compra, venta, distribución de todo  
3 tipo de metales ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus formas. exploración,  
4 adquisición, explotación de toda clase de minas, fundición, refinamiento y  
5 comercialización de toda clase de minerales y metales preciosos, venta de sus productos y  
6 elaboración de los mismos. Para el cumplimiento de tal fin, podrá adquirir y enajenar  
7 minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar  
8 minas, canteras y yacimientos en todas sus fases. **TREINTA Y SIETE)** Se dedicará a la  
9 emisión y revisión de boletos, chequeos de pasajeros, manejo y asistencia de rampa,  
10 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance,  
11 hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de  
12 equipajes en bodega de avión, suministros de alimentos, **TREINTA Y OCHO)**  
13 Transformación de materia prima en productos terminados, y/o elaborados. También se  
14 dedicará a prestar servicios de asesoramiento en el transporte, protección, vigilancia,  
15 investigación y custodia de personal, de bienes muebles e inmuebles, para empresa  
16 privadas y públicas, comercio, industria, colegios, banca, personas de alto riesgo,  
17 localización de vehículos, custodia de mercaderías en tránsito, monitoreo de alarmas,  
18 seguridad VIP. Al diseño de garitas blindadas, diseño, instalación, fabricación y montaje  
19 de alarmas contra robo, seguridad marítima y aeroportuaria, obteniendo cuando sea del  
20 caso los permisos respectivos y necesarios para desarrollar esta actividad. **TREINTA Y**  
21 **NUEVE)** Se dedicará a la educación en todos sus niveles, incluido los de educación a  
22 distancia, pudiendo crear escuelas, colegios, universidades, academias, institutos, y  
23 kindergarden desde donde impartirá educación privada. Al establecimiento de guarderías,  
24 para el cuidado de niños, casas geriátricas para el cuidado de ancianos. A impartir  
25 seminarios, cursos, masterados, doctorados, Ph en todas las ramas del saber. A la  
26 educación a distancia a través del internet. A la educación en carreras cortas, largas en  
27 todos los campos, de acuerdo lo que dispone la Ley de Educación, contando con todos los  
28 permisos que exige la Ley sobre la materia. **CUARENTA)** A la instalación y/o



1 reparación domiciliar de electricidad, teléfonos, cañerías de gas, calefacción, ventilación,  
2 refrigeración, lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes urbanas de  
3 distribución de energía eléctrica, aguas servidas, vapor, telecomunicaciones, instalaciones  
4 eléctricas, sanitarias y mecánicas en industria, laboratorios, médicos, conductos para  
5 transporte de larga distribución de combustibles, líquidos, gases. **CUARENTA Y UNO)**  
6 Se dedicará a enderezar, cortar, doblar, torsionar, laminar, fraguar varillas de acero para  
7 hormigón con el ánimo de entregar a los constructores varillas listas para ser utilizadas en  
8 las armaduras de hierro de las construcciones. Podrá dedicarse a la importación,  
9 exportación, fabricación, compra, venta, distribución de todo tipo de maquinarias,  
10 equipos, herramientas, insumos y materiales eléctricos, sanitarios, telegráficos y todos los  
11 materiales utilizados en la industria de la construcción. Para el efecto podrá comprar,  
12 vender, distribuir, importar, comercializar medidores de agua y eléctricos. **CUARENTA**  
13 **Y DOS)** Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
14 comercialización, importación y exportación e instalación de sistemas de riego por goteo,  
15 micro aspersión y aspersión, sobre foliar y subfoliar, materiales y equipos de sistema de  
16 riego. Al diseño, construcción de canales de riego, su mantenimiento, al drenaje  
17 subterráneo, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola, bananero,  
18 camaronero, de la floricultura. Importación, exportación, compra, venta, distribución de  
19 máquinas, maquinarias, insumos, equipos y materiales necesarios para el riego, tales como  
20 goteros, aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los materiales que tengan  
21 relación con el sistema de riego. **CUARENTA Y TRES)** A la importación, exportación,  
22 compra, venta, distribución, representación, reparación, mantenimiento de cualquier clase  
23 de cerámica, baldosas, granitos, mármoles, porcelanato, enduro, marmetón, kerámicos,  
24 sean estas nacionales o extranjeras, griferías, lavaderos, inodoros, lava manos, lámparas de  
25 tumbado de pared, ventiladores y cristalería, **CUARENTA Y CUATRO)**  
26 Compraventa, por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, consignación,  
27 producción, elaboración, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla,  
28 depuración, envasado y fraccionamiento, importación, exportación y transformación en



1 del Impacto Ambiental, mediante la elaboración de actividades y/o proyectos nuevos,  
2 ampliaciones o modificaciones de los existentes, **CINCUENTA Y TRES**) Actuar en el  
3 territorio nacional, como regulador ambiental para personas naturales o jurídicas, de  
4 derecho público o privado, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o a través de  
5 terceros, **CINCUENTA Y CUATRO**) Realizar por cuenta propia y/o a través de  
6 terceros el estudio, la elaboración de proyectos de corrección o remediación, contando con  
7 las autorizaciones de los organismos competentes, el recurso humano y económico  
8 necesario, coordinando las normas técnicas, manuales y parámetros generales de  
9 protección ambiental, estableciendo los criterios de calidad de los recursos u objetivos de  
10 remediación para un recurso afectado, **CINCUENTA Y CINCO**) Realizar por cuenta  
11 propia y/o a través de terceros el estudio, supervisión, control, prevención,  
12 implementación, ejecución y cumplimiento del plan para el manejo de la contaminación  
13 ambiental utilizando los procesos, tratamientos, prácticas, materiales, mecanismos de  
14 control y productos para reducir y controlar la contaminación ambiental recomendando y  
15 corrigiendo los posibles impactos ambientales que puedan causar a la población, al suelo,  
16 al aire, y al agua, **CINCUENTA Y SEIS**), Realizar por cuenta propia y/o con  
17 laboratorios de terceros, contando con el personal técnico y especializado los análisis  
18 físicos, químicos, bioquímicos y/o microbiológicos en muestras de agua, suelo o aire,  
19 acreditados bajo las Normas Internacionales o las que determine el Organismo Oficial de  
20 Acreditación para reducir, minimizar y controlar los contaminantes que se han formado  
21 en un proceso o actividad y que son o pueden ser liberados o emitidos al ambiente,  
22 **CINCUENTA Y SIETE**) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros, el  
23 reciclaje, tratamiento, almacenamiento, Confinamiento Controlado o Relleno de  
24 Seguridad, recolección, Regeneración, cambios de procesos, mecanismos de control, uso  
25 eficiente de los recursos y sustitución de materiales con el fin de disponer de manera  
26 definitiva la eliminación de desechos peligrosos, contando con las autorizaciones y  
27 permisos otorgados por los organismos competentes, **CINCUENTA Y OCHO**) Realizar  
28 por cuenta propia y/o a través de terceros, estudios para el control sobre la contaminación

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo P.  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 de las aguas, suelo y aire, contaminación por emisiones gaseosas industriales, de tráfico  
2 automotor, generación, transporte y disposición final de desechos sólidos y residuos  
3 peligrosos, comercio de fauna y flora silvestre, comercio e internación de productos  
4 peligrosos de alto riesgo para la salud, con el propósito de verificar su ajuste a parámetros  
5 técnicos y normas establecidas por organismos nacionales o internacionales,  
6 **CINCUENTA Y NUEVE)** Realización de estudios y elaboración de proyecto para que  
7 las personas naturales o jurídicas obtengan la licencia ambiental, **SESENTA)** La  
8 importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, maquinarias,  
9 máquinas, instrumentos, vehículos, repuestos, accesorios, uniformes, productos químicos y  
10 mas utensilios necesarios para el cumplimiento de la actividad, **SESENTA Y UNO)** El  
11 otorgamiento o adquisición de franquicias, cadenas, establecimiento y/o redes de  
12 distribución, de farmacias, laboratorios farmacéuticos, laboratorios clínicos, en el Ecuador  
13 y/o en el extranjero, **SESENTA Y DOS)** A la realización de estudios e investigaciones  
14 científicas en todas sus formas, para el desarrollo y búsqueda de nuevas moléculas,  
15 medicamentos, fórmulas, y cualquier clase de inventos que tengan relación con la  
16 industria química, farmacéutica, **SESENTA Y TRES)** Brindas Servicios de educación,  
17 cultura, entretenimiento, actividades deportivas y culturales, organización y dirección de  
18 talleres de capacitación, organización y dirección de seminarios, simposios, conferencias,  
19 publicaron de obras, publicación electrónica de libros, y periódicos, en línea, organización  
20 de congresos, exposiciones, con fines culturales y educativos. Para cumplir con su objeto  
21 social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por La Ley Ecuatoriana y  
22 que tengan relación con su objeto social. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**  
23 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. QUINTO: CAPITAL SOCIAL.** El capital  
24 social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS**  
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y  
26 nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al  
27 ochocientos inclusive. **SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** En  
28 caso de futuros aumentos de capital, cada accionista tendrá preferencia para la



1 suscripción de las acciones representativas del aumento en proporción a las acciones de  
2 que fuera propietario. Este derecho lo ejercerá el accionista dentro de los treinta días  
3 siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General. Caso  
4 de no hacerse uso de este derecho en todo o en partes, las acciones que dejaren de  
5 suscribirse serán tomadas y suscritas por los demás accionistas en la misma proporción  
6 dentro del plazo que fije la Junta General y, solamente en el caso de que los actuales  
7 accionistas no suscribieran la totalidad de las acciones representativas del aumento de  
8 capital social, se admitirá para la suscripción y pago del saldo a terceros. **SEPTIMO:**  
9 **DE LAS ACCIONES.**- Las acciones serán indivisibles, conferirán a sus titulares los  
10 derechos determinados en la Ley y en el presente estatuto. Por cada acción liberada se  
11 emitirá título numerado, pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los  
12 títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada  
13 acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, cuando estas estuvieren  
14 totalmente liberadas, caso contrario, darán derecho a voto en proporción al valor pagado.  
15 Las acciones de la compañía serán libremente negociables y la transferencia del dominio  
16 de las mismas se hará en la forma establecida por la Ley. En caso de extravío, pérdida,  
17 sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales  
18 para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. La  
19 anulación del título, extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
20 anulado. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal  
21 en su Libro de Acciones y de Accionistas. **CAPITULO TERCERO: DEL**  
22 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.**  
23 **OCTAVO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.**- El gobierno de la  
24 compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, la cual constituye el órgano  
25 supremo. La administración de la compañía la ejercerán el Presidente, Gerente General y  
26 Gerentes de acuerdo con lo prescrito en la Ley y en el presente estatuto. **NOVENO: DE**  
27 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General formada por los  
28 accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y sus

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 resoluciones, tomadas de conformidad con estos estatuto y la Ley de Compañías, son  
2 obligatorias para los accionistas, hayan o no concurrido a la reunión, salvo el derecho de  
3 oposición en los términos de Ley. Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y  
4 Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo que  
5 prescribe la Ley, caso contrario serán nulas. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una  
6 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de  
7 la compañía. Las Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar lo  
8 asuntos puntualizados en la convocatoria. **DECIMO: DE LA CONVOCATORIA A**  
9 **JUNTA GENERAL.** La convocatoria a Junta General de Accionistas, sea ordinaria o  
10 extraordinaria, la efectuará el Presidente y/o el Gerente General de la compañía.  
11 También la podrá efectuar el Comisario en los casos determinados por la Ley de  
12 Compañías. Se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
13 principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la  
14 reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de publicación de la convocatoria, ni la de  
15 celebración de la Junta. La convocatoria contendrá: la expresión del lugar, fecha y hora de  
16 la junta, la indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán tratados en  
17 la Junta, sin que sea permitido el empleo de términos ambiguos o remisiones a la Ley. En  
18 la Junta sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda  
19 resolución adoptada sobre asuntos que no se encuentren puntualizados en la convocatoria,  
20 serán nulos. **DECIMO PRIMERO: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.** No  
21 obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta General, sea ordinaria o  
22 extraordinaria, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier  
23 tiempo y lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté  
24 presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de  
25 la Junta, quienes deberán firmar el acta bajo sanción de nulidad y con derecho cualquiera  
26 de ellos a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere  
27 suficientemente informado. **DECIMO SEGUNDO: DEL QUÓRUM.** Para que  
28 puedan constituirse válidamente las Juntas ordinarias o extraordinarias, se requiere que en

*R. Pérez P.*

*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
Guayaquil



1 ellas estén representado el cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no  
2 pudiere reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se efectuará una segunda  
3 convocatoria que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera  
4 y se reunirá con el número de acciones presentes y así se expresará en el aviso de  
5 convocatoria. La segunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera  
6 convocatoria. Todos los accionistas tienen derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de  
7 Junta General, con las excepciones previstas en la Ley. Los votos en blanco y las  
8 abstenciones se sumarán a la mayoría; los administradores y comisario de la Compañía no  
9 podrá ser mandatarios de los accionistas pero podrán intervenir por sus propias acciones  
10 cuando fueren propietarios y por las personas de las que sean representantes legales.  
11 **DECIMO TERCERO:** Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
12 válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la  
13 disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en  
14 general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella al menos la mitad  
15 del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte  
16 del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se  
17 procederá de acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías. **DECIMO CUARTO:**  
18 **DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.** La Junta General de Accionistas estará  
19 presidida por el Presidente y como Secretario actuará el Gerente General de la compañía.  
20 En ausencia de ellos, actuarán las personas que la Junta General designe para el efecto.  
21 **DECIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.** Las actas de Junta General se llevarán a  
22 máquina en hojas foliadas, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo  
23 que la Ley exija o que la Junta resuelva que la firmen todos los concurrentes. De cada  
24 Junta se formará el respectivo expediente conforme lo estipula la Ley de Compañías.  
25 **DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** Todos los  
26 funcionarios y empleados estarán sometidos a las decisiones de la Junta General, la que  
27 tendrá las siguientes facultades **UNO)** Designar para el periodo de tres años al  
28 Presidente, Gerente General y Gerentes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, **DOS)**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 Designar por el plazo de un año al Comisario y Auditores Externos y fijarles sus  
2 retribuciones. La remoción de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, lo podrá  
3 hacer la Junta cuando lo estime conveniente, **TRES)** Conocer anualmente el Balance  
4 General, el estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que le presenten los  
5 administradores, los informes que le presentarán el Gerente General, el Comisario y  
6 auditores externos y dictar las resoluciones correspondientes, **CUATRO)** Asignar o elevar  
7 el porcentaje legal de utilidades, destinado para incrementar el Fondo de Reserva, por  
8 encima de los porcentajes mínimos legales, así como transferir cualquier cantidad a otras  
9 cuentas de Reserva, **CINCO)** Autorizar el reparto del dividendo anual de los accionistas  
10 conforme a la Ley, **SEIS)** Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales, Especiales y  
11 Procuración y Judicial y decidir sobre su revocatoria, **SIETE)** Transferir cualquier  
12 cantidad a otras cuentas de Reserva, **OCHO)** Autorizar a cualquiera de los  
13 representantes legales, la contratación de préstamos y/u obligaciones con bancos e  
14 instituciones financieras, concediendo las garantías hipotecarias o prendarias respectivas.  
15 **NUEVE)** Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía la  
16 adquisición o venta de bienes inmuebles de la compañía, como también preñar, hipotecar  
17 o constituir cualquier gravamen sobre estos mismos bienes o sobre otros activos, sean estos  
18 maquinarias, vehículos, etc., **DIEZ)** Decidir sobre los aumentos y disminuciones de  
19 capital, cambio de denominación social, cambio de domicilio, la fusión, transformación y  
20 disolución anticipada de la compañía, **ONCE)** Expedir los reglamentos y aprobar los  
21 presupuestos necesarios para las diferentes actividades de la compañía, **DOCE)** Acordar  
22 todas las modificaciones al contrato social, **TRECE)** Interpretar, en forma obligatoria  
23 para los accionistas, el presente estatuto social y reglamentos de la compañía, y  
24 **CATORCE)** Todas aquellas atribuciones que le señale la ley y que no hayan sido  
25 asignadas expresamente a otros órganos de la compañía. **DECIMO SEPTIMO: DEL**  
26 **PRESIDENTE.** El Presidente, nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá ser  
27 o no accionista de la compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser  
28 indefinidamente reelegido; son sus atribuciones: a) Ejercer individualmente la



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto

Al. Accionistas

1 representación legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, b) Presidir las sesiones  
2 de la Junta General de Accionistas, c) Firmar los títulos de acciones junto con el Gerente  
3 General, d) Firmar junto con el secretario las actas de junta General de Accionistas, e)  
4 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; f) Administrar con poder amplio, general y  
5 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
6 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, sin mas limitaciones que las  
7 señaladas en el estatuto social; g) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
8 responsabilidad, abrir, h) Manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
9 civiles y mercantiles relacionados con su objeto social, ante Bancos e instituciones de  
10 crédito, contando cuando con la autorización de la Junta de Accionistas; i) Suscribir  
11 pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la  
12 compañía, contando con la autorización de la Junta de Accionistas; j) Nombrar y despedir  
13 a trabajadores, previa las formalidades de Ley, k) Velar por el cumplimiento de la Ley, el  
14 estatuto y los reglamentos de la compañía, l) Vigilar la buena marcha de la sociedad y el  
15 buen desempeño de los funcionarios de ésta, y, m) Ejercer las demás atribuciones que le  
16 corresponden según el presente estatuto. **DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE**  
17 **GENERAL Y GERENTES.** La compañía tendrá un Gerente General y el número de  
18 Gerentes que estime conveniente la Junta de Accionistas para el giro de sus negocios.  
19 **DECIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE**  
20 **GENERAL.** El Gerente General podrá ser o no accionista de la compañía, durará tres  
21 años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido. Son sus atribuciones:  
22 a) Ejercer individualmente la representación, legal, judicial y extrajudicial de la  
23 compañía, b) Someter anualmente a consideración de la Junta General su informe por las  
24 actividades desarrolladas, así como los informes que presenten los auditores y comisarios y  
25 todos aquellos que sean necesarios sobre la marcha de la sociedad y sobre las gestiones  
26 realizadas, c) Someter a la aprobación de la Junta de Accionistas las remuneraciones de  
27 los demás Gerentes, d) Someter anualmente a consideración de la Junta de Accionistas,  
28 una pro forma de presupuesto de la empresa y vigilar el estricto cumplimiento del

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 presupuesto aprobado, e) Nombrar y remover a los empleados cuyos nombramientos no  
2 sean de competencia de la Junta General de Accionistas y fijarles las remuneraciones  
3 correspondientes, f) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los Libros de  
4 Contabilidad, correspondencia, y todos los documentos relacionados con el giro del negocio  
5 de la compañía, el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, y el Libro de  
6 Acciones y Accionistas, y todos los documentos sociales y contables de la compañía, g)  
7 Despedir a los trabajadores, previa las formalidades de Ley, h) Dirigir las labores del  
8 personal y dictar los reglamentos, i) Girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, j)  
9 Contratar préstamos y suscribir obligaciones, contando con la autorización de la Junta  
10 General de Accionistas, k) Suscribir contratos civiles y/o mercantiles, l) Cumplir y hacer  
11 cumplir la ley, el presente Estatuto, reglamentos, presupuestos, resoluciones de la Junta  
12 General de Accionistas, m) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este Estatuto y  
13 reglamentos le corresponden, n) Vigilar la buena marcha de la compañía y el buen  
14 desempeño de los funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con sus  
15 obligaciones. **VIGÉSIMO: DE LOS GERENTES.**- Los Gerentes serán designados en  
16 el número que estime conveniente la Junta de Accionistas para un período de tres años.  
17 Tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía únicamente en  
18 ausencia, falta o impedimento del Gerente General. Entre las facultades y  
19 responsabilidades específicas de los Gerentes están: a) Administrar el área o sección de la  
20 empresa que le haya sido encomendada, bajo la dirección y políticas establecidas por la  
21 Gerencia General, b) Elaborar estudios y planes que sean necesarios para la buena  
22 marcha del área bajo su administración y proponer a la Gerencia General las  
23 innovaciones que crean necesarias. Los Gerentes en general deberán cumplir con las  
24 disposiciones, atribuciones y responsabilidades que les asignen la Junta General de  
25 Accionistas, el Presidente o el Gerente General. **VIGESIMO PRIMERO: DEL**  
26 **COMISARIO.**- La Junta General de Accionistas designará para el periodo de un año al  
27 Comisario de la compañía, quien podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones son  
28 las determinadas en la Ley. En caso de falta, ausencia o impedimento para actuar del



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 Comisario, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **VIGÉSIMO SEGUNDO:**  
2 **SUBROGACIONES.-** En caso de impedimento, falta o ausencia temporal del  
3 Presidente, lo reemplazará el Gerente General. En caso de impedimento, falta o ausencia  
4 temporal del Gerente General, lo reemplazará el Gerente que el Presidente designe para  
5 reemplazarlo interinamente por el tiempo que estime necesario. Para el efecto, el  
6 Presidente dirigirá comunicación al Gerente designado para que asuma la función de  
7 Gerente General encargado, estableciendo en dicha comunicación, el plazo que durará la  
8 subrogación. Durante la subrogación, el Gerente ejercerá las facultades del Gerente  
9 General, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.  
10 **CAPITULO CUARTO DE LA RESERVA LEGAL Y REPARTO DE**  
11 **DIVIDENDOS.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA RESERVA**  
12 **LEGAL.-** De las utilidades que se obtenga en cada ejercicio económico, se tomará un  
13 porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de Reserva Legal,  
14 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Este  
15 porcentaje se tomará de la utilidad líquida que obtenga la compañía, una vez que se haya  
16 deducido la participación de los trabajadores y el valor que se deba tributar por concepto  
17 de Impuesto a la Renta. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- REPARTO DE**  
18 **DIVIDENDOS** De las utilidades del ejercicio anual que resulten luego de deducir la  
19 participación de trabajadores, impuesto a la renta y la asignación para la reserva legal, se  
20 destinará por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos, el mismo que será  
21 distribuido entre los accionistas de acuerdo al porcentaje que poseen en el capital social.  
22 **CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO**  
23 **VIGÉSIMO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La  
24 Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley o por resolución  
25 de la Junta General de Accionistas, y ésta nombrará al Liquidador o Liquidadores,  
26 fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la liquidación. **CLAUSULA**  
27 **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía  
28 ha sido suscrito por los accionistas de la siguiente forma: **MANUEL ALVAREZ**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CIUDADANIA No. 090234010 - 8

ALVAREZ ESPIN CESAR RODRIGO  
 TUNGURAHUA/FILLARO/MARCOS ESPINEL  
 13 ENERO 1940  
 001- 0018 00034 M  
 TUNGURAHUA/ FILLARO  
 PILLARO 1940

*Cesar Rodriguez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO ROSA VILLALVA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL ALVAREZ

JUANA ESPIN

GUAYAQUIL 05/09/2002

057097014

REN 0131279

Gys




*A. Mena*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

90 - 010 0902340108

NUMERO CEDULA

Electo ALVAREZ ESPIN  
 CESAR RODRIGO

GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CIUDADANIA No. 091419039-2

ALVAREZ VILLALVA MANUEL ALFONSO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
 11 JUNIO 1971  
 0011 08011 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO/ CONCEPCION/ 1971

*Manuel Alvarez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4243V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR RODRIGO ALVAREZ  
 ROSA ELENA VILLALVA

GUAYAQUIL 14/05/2004

14703/2016

REN 0769907

Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

70 - 031 0914190392

NUMERO CEDULA

Electo ALVAREZ VILLALVA  
 MANUEL ALFONSO

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARGUAYAN  
 PARROQUIA

GUAYAQUIL  
 CANTON

*Manuel Alvarez*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA







REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7120124  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/12/2006 09:53:14

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- IMVEMAV S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/01/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 *VILLALVA*, por sus propios derechos, ha suscrito *NUEVE MIL* acciones ordinarias  
2 nominativas de un dólar cada una, moneda legal de Los Estados Unidos de América; y,  
3 *CESAR ALVAREZ ESPIN*, por sus propios derechos, ha suscrito *UN MIL*, acciones  
4 ordinarias nominativas de un dólar cada una, moneda legal de Los Estados Unidos de  
5 América. **CLAUSULA CUARTA.- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El  
6 capital social de la compañía ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera:  
7 *MANUEL ALVAREZ VILLALVA*, paga en efectivo el valor de *DOS MIL*  
8 *DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES*, moneda legal de los Estados Unidos de  
9 América, es decir el veinticinco por ciento de cada una de las acciones por ella suscritas; y,  
10 *CESAR ALVAREZ ESPIN*, paga en efectivo el valor de *DOSCIENTOS*  
11 *CINCUENTA DOLARES*, moneda legal de los Estados Unidos de América, es decir  
12 el veinticinco por ciento de cada una de las acciones por él suscritas. Las aportaciones  
13 efectuadas en dólares por los accionistas constan del certificado de cuenta de Integración  
14 de Capital de la Compañía que se inserta y forma parte integrante de esta escritura. El  
15 setenta y cinco por ciento del capital insoluto, será cancelado por los accionistas en  
16 numerario o especie, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de esta  
17 escritura en el Registro Mercantil. **CLAUSULA QUINTA:** Los accionistas fundadores  
18 expresamente autorizan a la Ab. Mercedes Galán Figueroa para que realice todas las  
19 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la compañía.  
20 **CLAUSULA SEXTA.** Se acompaña como documento habilitante el certificado de la  
21 cuenta de integración de capital de la Compañía, así como la denominación aprobada por  
22 la Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de  
23 Ley para la perfecta validez de esta escritura. Abogada Mercedes Galán Figueroa,  
24 Registro numero Cuatro mil doscientos noventa y dos del colegio de Abogados del Guayas.-  
25 Colegio de Abogados del Guayas.-----  
26 ----- **(.HASTA AQUÍ LA MINUTA.).**-----  
27 Los comparecientes en sus calidades aprueban el contenido de la minuta inserta la misma  
28 que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue



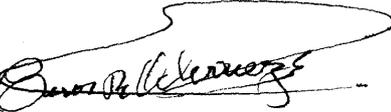
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 integramente por mí, el Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y  
2 ratifican en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo  
3 lo cual *DOY FE*.

4  
5   
6 **MANUEL ALVAREZ VILLALVA**

7 C. C. NO.

8 C. V. NO.

9  
10   
11 **CESAR ALVAREZ ESPIN**

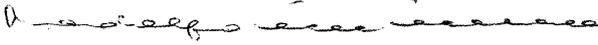
12 C. C. NO. 0902340108

13 C. V. NO.

14   
**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

15 **NOTARIO XVI \*\* GUAYAQUIL**

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22 ***Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este Segundo***  
23 ***Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de***  
***guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.-***

24  
25   
26 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
27 **Notario Público Décimo Sexto**  
28 **del Cantón Guayaquil**

*RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 07. G. G.IJ. 0000937, dictado por la Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídica, de fecha 09 de Febrero del 2007, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Constitución de la Compañía IMVEMAV S.A., celebrada el 05 de Enero del 2007, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.-*  
Guayaquil, 14 de Febrero del 2007.-

*Rodolfo Pérez Pimentel*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 9.708  
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:22



**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0000937, dictada por la **Subdirectora Jurídica**, el **9 de Febrero del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **IMVEMAV S.A.**, de fojas 1.577 a 1.611, Registro Industrial número 113.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 9708  
LEGAL: Ab. Patricia Murillo, Ab. Angel Aguilar  
AMANUENSE: Denisse Paola Troya  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

\$ 174,83

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0018020

Guayaquil, 24 OCT 2007

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IMVEMAV S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

**Jackeline.-**

---